



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PROYECTO: **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.237-20, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021. 05747-2020-2024-CD.**

PUNTO DE AGENDA NO. _____ FECHA: 27-7-2021

PROPONENTE DE LA ENMIENDA: Napoleón López

ENMIENDA(S) PRESENTADA (S)

1. Propuesta de modificación al proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20, del 2 de diciembre de 2021.

- Modificar el título del proyecto para que se lea: "**Ley que modifica la Ley No.237-20, del 2 de diciembre de 2020, de Presupuesto General del Estado para el año 2021.**"
- Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios según corresponda, validados según la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo.
- Modificar el Artículo 6 donde dice "...por un monto máximo de *Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setecientos Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis pesos dominicanos (RD\$253,727,667,606).*" Para que se lea: "...por un monto máximo de *Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis pesos dominicanos (RD\$253,727,667,606).*"
- En la última tabla agregar la frase "**ANEXO #4**" antes del epígrafe "**AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2021**"
- Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten.
- Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda.

Aprobada
sesión 43 del
7-7-2021. Sm.

*aprobado en sesión del 27 de Julio 2021
n.º 243 del 27 de Julio 2021*

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General
RECIBIDO
26 JUL 2021
POR: *[Signature]* HORA: *9:36pm*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Permanente de Presupuesto,
Patrimonio y Contabilidad

INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.237-20 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO,
PATRIMONIO Y CONTABILIDAD

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NAPOLEÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica	3
2. Antecedentes.....	4
3. Contenido y objeto del proyecto.....	4
4. Conclusión y recomendación de la Comisión.....	4
5. Anexos:	
a. Acta No.19-PLO-2021 de la reunión del jueves, 21 de julio de 2021;	
b. Control de asistencia de la reunión del jueves, 21 de julio de 2021;	
c. Reporte No.415/21, del 21 de julio de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).	

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.05747-2020-2024-CD.
Presentado por:	Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.
Versión:	1.0.
Descripción:	Proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Abogada:	Érica Jeorgina Pérez Pujols

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05747-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, tiene como proponentes el Poder Ejecutivo. Depositada el 2 de julio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad en la sesión No.36, Ordinaria, del 7 de julio de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.16-PLO-2021 del 15 de julio de 2021, en la que fue presentada; No.17-PLO-2021 del 16 de julio de 2021; No.18-PLO-2021 del 20 de julio de 2021, la que se recibió a los señores José Manuel Vicente, ministro de Hacienda; José Rijo Presbot, director general y Rafael Jovine, director de estudios Económicos y Seguimiento Financiero, ambos de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES); No.19-PLO-2021 del 21 de julio de 2021, en la que fue decidido este informe.

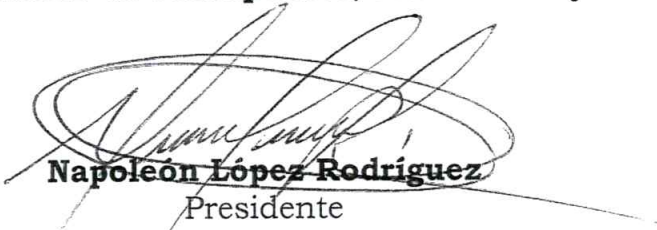
CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, dieciocho considerandos, cinco vistas(os) que referencian textos legislativos consultados, once artículos, proponente Poder Ejecutivo. Tiene por objeto modificar la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad**, apoderada para el estudio del proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, ley orgánica en virtud de lo que establece el artículo 112 de la Constitución de la República, luego analizar la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y recibir a los señores José Manuel Vicente, ministro de Hacienda; José Rijo Presbot, director general y Rafael Jovine, director de estudios Económicos y Seguimiento Financiero de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), **decidió presentar al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable** y solicitarle dar el voto positivo para la aprobación del mismo.

Por la **Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad:**

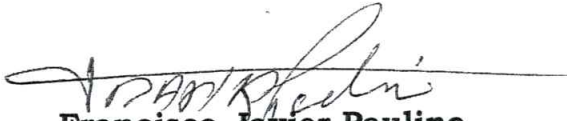

Napoleón López Rodríguez
Presidente



Lupe Núñez Rosario
Vicepresidente



Lucrecia Santana Leyba
Secretaria



Francisco Javier Paulino
Miembro



Eugenio Cedeño Areché
Miembro



Félix Antonio Castillo Rodríguez
Miembro

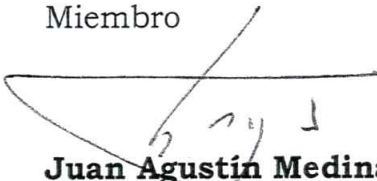
Héctor Darío Félix Félix
Miembro



Jesús Bienvenido Ogando Gil
Miembro



José Francisco Santana Suriel
Miembro



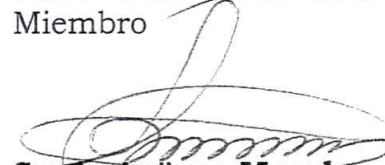
Juan Agustín Medina Santos
Miembro



Julio Emil Durán Rodríguez
Miembro



Radhamés Camacho Cuevas
Miembro



Sonia Agüero Morales
Miembra



Sócrates Pérez Lorenzo
Miembro

**Yuderka Yvelisse de la Rosa
Guerrero** Miembra



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad

Información del acta:	Acta No.19-PLO-2021 Fecha: miércoles 21 de julio de 2021 Hora de convocatoria: 09:00 a. m. Hora de inicio: 09:10 a. m. Hora de cierre: 10:10 a. m. Lugar: Salón Eventos	
Diputados(as) participantes:	1. Napoleón López Rodríguez 2. Lupe Núñez Rosario 3. Lucrecia Santana Leyba 4. Eugenio Cedeño Areche 5. Francisco Javier Paulino 6. Héctor Darío Feliz Feliz 7. José Francisco A. A. Santana Suriel 8. Juan Agustín Medina Santos 9. Julio Emil Durán Rodríguez 10. Sócrates Pérez Lorenzo	Presidente Vicepresidente Secretaria
Diputados con excusas:	1. Félix Antonio Castillo Rodríguez 2. Jesús Bienvenido Ogando Gil	
Diputados sin excusas:	1. Radhamés Camacho Cuevas 2. Sonia Agüero Morales 3. Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero	
Diputado invitado:	1. Mateo Evangelista Espailat Tavárez	
Personal de apoyo técnico y logístico:	1. Eréndira P. Ferreras 2. Erica Pérez Pujols 3. Tammy Tirado Casado	Secretaria parlamentaria Abogada Correctora de estilo

Temas de agenda

1. **Comprobar** el cuórum reglamentario y presentación de excusas, en virtud de lo que establecen los artículos 145 y 28, respectivamente, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. **Continuar con el estudio de la iniciativa No.05747-2020-2024-CD.** Proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021. **Proponente, Poder Ejecutivo.**

Intervenciones sustentadas

Siendo las 09:10 a. m. del miércoles 21 de julio de 2021, el diputado **Napoleón López Rodríguez, presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad,** dio inicio a la reunión ordinaria sin el cuórum reglamentario, pero completado en el transcurso de la misma, con la ratificación de los temas de agenda arriba citados. En ese mismo orden, el legislador pasó de

inmediato a exponer lo siguiente:

- | | |
|-----|--|
| 01. | Diputado Napoleón López Rodríguez, presidente: Buenos días, honorables diputados(as) pertenecientes a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, de esta Cámara de Diputados en su agenda No.19, del miércoles, 21 de julio del 2021, a las 09:00 a. m. En el Salón Eventos se reúne esta comisión para seguir con el tema único. ¿Tenemos cuórum? |
| 02. | Señora Eréndira Ferreras, secretaria asignada a la comisión: Sí, señor. |
| 03. | Diputado Napoleón López Rodríguez: Tenemos la excusa del diputado Félix Antonio Castillo Rodríguez. Entonces, entramos rápido y directamente a continuar con el estudio de la iniciativa No.05747-2020-2024-CD, proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021. Proponente, Poder Ejecutivo.

Bueno, como la mayoría de ustedes asistió ayer al encuentro con los financistas del Gobierno Central, Jochi Vicente y José Rijo, pudimos ver las explicaciones y las intervenciones importantes de cada uno.

Hicieron uso de la palabra nuestro vicepresidente, Lupe Núñez; Bertico, y Gustavo Antonio Sánchez García, vocero del PLD- Tanto José Rijo Presbot como Jochi Vicente, principalmente, desmenuzó lo que son las interrogantes que cada uno de nosotros hacemos diario aquí, cuando vienen estos tiempos de presupuesto; y ahí en este caso, la modificación porque él está opuesto a que le llamen presupuesto complementario o suplementario. Dice que es modificación y tiene lógica, y es una modificación al Presupuesto del 2021, aprobado el año pasado.

El interés es que como ustedes saben, nosotros tenemos la prisa de aprobar en su informe favorable este proyecto, porque realmente estamos en una situación de emergencia y en el Gobierno necesitan recursos frescos, pero dejamos abierto cualquier intervención, cualquier pregunta que haya en la mesa de los Diputados para tratarlas aquí, antes de someter el proyecto a votación. Así que están abiertos a los debates o las inquietudes, o a las participaciones.

Déjenme decirles, antes que todo, que hay un reporte provisional de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL); no lo había visto antes provisional, pero por eso mismo, por la prisa, leer el texto nos va a tomar mucho tiempo, vamos a leer la conclusiones y recomendaciones de OFITREL. |
| 04. | Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: Tengo una propuesta. |
| 05. | Diputado Napoleón López Rodríguez: ¿Antes de la lectura? |
| 06. | Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: Sí. |
| 07. | Diputado Napoleón López Rodríguez, presidente: Adelante, diputado Francisco A. A. Santana Suriel (Bertico). |

08.	<p>Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: Presidente, todos conocemos y sabemos el nivel de importancia que reviste la parte procedimental que tiene que ver con esto. Entonces, creo que dada la urgencia que existe en esta pieza y conociendo nosotros ya en detalles todo lo que se trató en el día de ayer; inclusive, no existen ningunos niveles de objeciones, es preferible mejor escuchar cualquier sugerencia que pueda tener el equipo técnico que está acá, pero creo que desde el punto de vista procedimental es este lo que más observan en la OFITREL.</p> <p>Vamos a ver alguna observación técnica que pueda haber por parte del equipo técnico y si no, que someta a la consideración.</p>
09.	<p>Diputado Napoleón López Rodríguez: Sin leer esto.</p>
10.	<p>Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: Bueno, si quieren leerla, no es un tema de obligatoriedad.</p>
11.	<p>Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: ¿Y hay que aprobarlo hoy?</p>
12.	<p>Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: No, no es un tema de que todos conocemos el espacio de tiempo corto que tenemos en el tema de la legislatura, esto se va a aprobar aquí en la Cámara de Diputados y tiene que ir al Senado. Entonces, es de rigor los trámites correspondientes y ya las observaciones que muchos de nosotros teníamos. Inclusive, el vocero del PLD en el día de ayer hizo una serie de observaciones y se le aclararon; y hay otras que se comprometieron, tanto el Ministro de Hacienda como él, en observar unas cosas ya más adelante, pero lo que más les inquietaba a Gustavo Antonio Sánchez García, que aprovecho para felicitarlo por ese nivel de inquietud que tiene con relación a las bases de su organización política, quedaron claras; entonces, no veo la razón por la cual nosotros no aprobar la pieza para que esto continúe su marcha. ¿Tienes alguna opinión técnica, Rafael?</p>
13.	<p>Señor Rafael Lara, Coordinador de la Oficina de Análisis y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria: Sí.</p>
14.	<p>Diputado Francisco A. A. Santana Suriel: Bueno, escúchelo a él y sometamos a ver su consideración.</p>
15.	<p>Señor Rafael Lara: Luego del estudio de la iniciativa de esta reformulación de presupuesto, que está siendo sometida por el Poder Ejecutivo, y tomando en consideración la presentación que ayer realizaron el ministro de Hacienda y el irector general de Presupuesto, Jochi Vicente y José Rijo Presbot, respectivamente, analizamos la información, la data desde el punto de vista técnico-económico y, realmente, nos llama poderosamente la atención de manera positiva, en el caso de la Oficina que, por primera vez, quizás en una reformulación de presupuesto en el que se pide un incremento de las partidas, no conlleven ni esté amarrado esto a un incremento de la deuda que creo que es la parte más importante de esta reformulación y que vale la pena hacer este señalamiento.</p> <p>Obviamente, como bien decía el Ministro de Hacienda en el día de ayer, la transacción del manejo de pasivo que se realizó a finales de diciembre y que no estaba contemplado en el momento en el que fue sometido el</p>

	<p>Presupuesto para el 2021, hizo que la República Dominicana o el país como tal, a pesar del incremento de los gastos en materias primas que ha ocurrido en este año y los gastos adicionales que ha tenido que asumir el Gobierno, como son: el costo de la vacunas alrededor de 32 mil millones, el tema de los combustibles, de asumir el incremento de los combustibles; hace que con el incremento de los cobros, a través de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, puedan asumir ese impacto y que incluso, represente aunque haya un incremento del déficit por este incremento de los datos, el ahorro del mes de diciembre que significó alrededor de 65 millones de pesos y en cuanto a amortizaciones de intereses de la de una unos ahorros, también de 38 mil millones, creo que desde el punto de vista económico, nosotros vemos de manera favorable dentro de lo que es la unidad de análisis económico de la Cámara, la reformulación del presupuesto.</p> <p>Queríamos dejar nuestra opinión en la mesa, obviamente ustedes al final tienen la última palabra.</p>
16.	<p>Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: Dicen que contestaron todas las interrogantes y no fue así. Yo voy a hablar siempre mucho de la justicia, ser justo no fue así que respondieron todas las interrogantes, porque al final tenía unas cuantas preguntas y no se permitió continuar. Se dijo que las dejara para hoy. Pensé que ellos iban a venir hoy de nuevo; si yo sé que ellos no iban a venir hoy de nuevo, ayer había que dejarme hacer las preguntas, porque se habla de los desvinculados, ¿verdad?, que les ha creado muchos problemas al Estado, a las personas correteando por su dinerito y ellos incluyeron ahí... ¿Pero qué pasa? Que también aquí hubo cambio en los municipios, muchos alcaldes que también los cambiaron y ellos también habían cancelado ese personal, el cual es del Estado también. Entonces, el Estado es que tiene que buscarle la solución a eso y yo tenía esa pregunta, para conocer lo que ellos me decían al respecto, y no se pudo hacer: ¿entiende?</p> <p>Porque que yo sepa, las alcaldías reciben dinero del Estado dominicano, pero se están resistiendo a darles las prestaciones a esos empleados, quizás porque el dinero no les alcanza pero entonces, el Estado puede hacer lo mismo que está haciendo con las instituciones, ya que no son descentralizadas; son del Estado para resolver ese tipo de cosas y yo entiendo que este era el momento de hacerlo, para ver si se le podía buscar un bajadero. Y lo otro, es que quería plantear que estoy viendo que la partida presupuestaria a los que más les está aumentando es a Salud Pública, ¿verdad? y después de Salud Pública, ¿cuál está?</p>
17.	<p>Diputado Napoleón López Rodríguez, presidente: La Presidencia de la República.</p>
18.	<p>Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: La Presidencia de la República. ¿Cuál es el primer poder del Estado? El primer Poder del Estado es el Congreso, ¿verdad? ¿Y por qué no le aumentan al Congreso también? Aquí hay algunos Diputados que a veces queremos soporte de abogados para algunas cosas, y cuando viene a ver, no lo hay. O sea, entendía que</p>

	también había que aumentarle al Congreso para que en esos momentos pueda darles soporte técnico a los Legisladores, para que puedan hacer proyectos acabados que no tengan lagunas. Es lo que yo entendí y esa era mi interrogante que tenía ayer, para ver si ellos tenían la manera de cómo resolverlo en el presupuesto, porque puede modificarse en el presupuesto también, aunque sea con las dos terceras partes ¿verdad?, José Francisco A. A. Santana Suriel (Bertico), pero que si es para bien, se pudiera hacer. Esas eran las interrogantes que yo tenía.
19.	Diputado Juan Agustín Medina Santos: Cuando Sócrates Pérez Lorenzo habla de los ayuntamientos, son instituciones descentralizadas pero reciben su presupuesto y son de todos los partidos, porque no solamente son del partido de Gobierno, sino de todos los partidos. Muchos de ellos la están dando escalonada, otros se resisten a entregarla porque creen que eso es una empresa de ellos. Ahora lo que hay es que aplicar la ley y eso es lo que hay que hacer, aplicar la ley, y la ley dice que usted debe ser...
20.	Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: En 90 días tienen que dárselo, si aplicamos la ley, ya tienen que dárselo...
21.	Diputado Juan Agustín Medina Santos: Está bien que tú no se les... en 90 días, pero tú puedes hacer un pacto con ellos y se lo vas dando gradualmente o lo haces como lo está haciendo Carolina: a la gente que ha sacado se lo está dando por apellido, comenzando con la "A", después va la B, luego la C, luego la D, y así sucesivamente; y todos los meses a una partida les dan sus remuneraciones.
22.	Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: Juan Agustín Medina Santos, hay que tratar de ser justos con eso.
23.	Diputado Juan Agustín Medina Santos: Sí, pero se está haciendo justo con eso.
24.	Diputado Sócrates Pérez Lorenzo: Lo que pasa es que a las instituciones del Estado, el Gobierno las está ayudando.
25.	Diputado Juan Agustín Medina Santos: Mira, Sócrates Pérez Lorenzo, tú dices que hay que ser justos, sí, es verdad que hay que ser justos... cuando yo entré fui alcalde, los que yo saqué los liquidé; quien me sucedió a mí fue Ramón Alberto y ese que está aquí no les dio un peso a nadie y hay que ser justos: a nadie se le dio un peso de lo que sacó, tenemos que sincerarnos.
26.	Diputado Eugenio Cedeño Areche: Lo que ocurre Sócrates Pérez Lorenzo, es que si el Congreso no ha identificado una necesidad y la tramitó a la Dirección General de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda, entonces, al parecer aquí todo va bien. Ahora, la inquietud tuya ha sido siempre la inquietud mía. El Congreso, yo creo que debe dejar de hacer canastillas y los cuartos de esas canastillas; a mí que no me den una canastilla más, y que lo cuartos de esas canastillas que los utilicemos para pagar a los asesores y ahí ver si en el presupuesto de este año se introducen esas partidas, porque es triste que yo, por ejemplo, tenga un asesor legislativo que lo que gana son como 20 mil y pico de pesos. No voy a ponerlo como asesor legislativo con un sueldo de menos de 40 mil pesos

	<p>mensuales, yo no puedo buscar un asesor legislativo..., yo necesito un asesor legislativo ahora que sirva, yo tengo como 10 iniciativas legislativas ahí, además, para fortalecer el capítulo de fiscalización de la Cámara de Diputados, que nos den las capacidades físicas, logísticas y también intelectuales y de preparación, para que nosotros podamos cumplir con nuestra obligación.</p>
27.	<p>Diputado Napoleón López Rodríguez, presidente: Tiene la palabra el diputado Emil.</p>
28.	<p>Diputado Julio Emil Durán Rodríguez: En ese mismo orden, con relación al tema del aumento al Presupuesto de la Presidencia de la República y no aquí al Congreso, uno como legislador va a estar siempre de acuerdo y a favor de que el Presupuesto del organismo al cual uno pertenece sea cada vez mayor. Sin embargo, en este caso cuando lo revisamos nos damos cuenta de que es natural que haya un aumento en el Presupuesto de la Presidencia, en el tema de los planes sociales que el Gobierno en este momento está desarrollando desde el año pasado incluso, producto de la misma pandemia, el Congreso no tienen planes sociales, no tiene ningún tipo de programas.</p> <p>Entonces, en ese sentido, no en este caso, esta aprobación de este Presupuesto no aplica a un aumento para el Congreso Nacional, además, que sería bastante criticado por la población, el hecho de que encontremos un aumento al Congreso Nacional, cuando para aprobar una ley y aprobar una resolución no se necesita ningún tipo de presupuesto y esa es la naturaleza propia de nosotros.</p>
29.	<p>Diputado Napoleón López Rodríguez: Bueno, pero realmente el diputado Cedeño tiene razón en parte, como usted también; porque nadie va a venir a trabajar por 20 o 22 mil pesos.</p>
30.	<p>Diputado Eugenio Cedeño Areche: Eso se tiene que redefinir en el Presupuesto de la Cámara de Diputados, para el año que viene.</p>
31.	<p>Diputado Julio Emil Durán Rodríguez: Yo me refiero al tema del momento en el que nos encontramos.</p>
32.	<p>Diputado Mateo Evangelista Espaillat Tavárez: Yo pago cien mil pesos mensuales en eso.</p>
33.	<p>Diputado José Francisco A. A. Santana Suriel: Mira, quiero manifestar, bueno, yo tengo un poco de experiencia, tú tienes más experiencia que yo; pero el tema del Congreso es mucho más profundo, el Congreso yo creo que debió de empezar a jugar un rol similar al que está haciendo el Poder Ejecutivo, desde el punto de vista de querer fortalecer las instituciones como tales.</p> <p>Si el Ejecutivo se dedica a eso y encuentra en el Congreso un esquema de apoyo para esta iniciativa, los únicos beneficiados desde el punto de vista social vamos a ser nosotros, los Legisladores; porque si nosotros, si se fortalece, por ejemplo, el Sistema de Educación, al final, en el tiempo, los beneficiados somos nosotros, porque en la medida que tú te involucras en el fortalecimiento del Congreso, por la parte de la Educación, la gente te</p>

ve a ti como un representante que está preocupado por su problema, no el tuyo. Lo mismo por la Salud, Pero el Congreso como tal, cuando te ven a ti como congresista, aquí ven un Diputado y nada es la misma cosa, y creen que tú te ganas todos los cuartos del mundo y cuando tú ves tu cuenta, que a ti lo que de depositan son 200 mil y pico de pesos, y tú tienes gastos por 300 y 400 mil, y descuidas tus actividades privadas, no es fácil. Tienes que salir a 'romper brazos' y a buscar cómo compensar esa parte que te falta, ¿tú me entiendes?

Pero en la medida en que nosotros vayamos ayudando a la gente a resolver sus problemas, el sueldo de nosotros va a ser insignificante, hasta que tú te lo pongas de 500 mil pesos, pero la gente entiende que toda las multiplicidades y privilegios que tenemos nosotros..., el Congreso cuando yo llegué aquí, ¿tú sabes quiénes eran los asesores de aquí? Magín Díaz, era asesor de nosotros; era empleado de nosotros, lo que te quiero decir es que tienes razón, no es que yo te estoy quitando la razón, pero que no es un tema de esta administración. Lo que te quiero decir es que todo depende de la voluntad, no solamente del Diputado, sino del deseo y del político que esté al frente de la Cámara.

34. **Diputado Sócrates Pérez Lorenzo:** Yo siempre digo que soy nuevo aquí, pero vinimos a aprender, pero cuando vinimos aquí me dijeron que esta era la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados es de todos y nosotros lo que tenemos es que luchar para que eso sea en la práctica así, que no nos vean como un partido, sino como representantes en la Cámara de Diputados, es lo que entiendo que debemos de hacer.

Y, segundo, en nuestra Constitución es el primer poder del Estado, nunca en la práctica ha sido así, pero depende de los que estemos aquí, de los que están dirigiendo para que sea realmente el primer Poder del Estado. Cuando aquí llega algo del Poder Ejecutivo, tú ves que de una vez se varía la agenda y hay que ponerlo corriendo, porque viene del Poder Ejecutivo. Bueno, hay que estudiarlo, hay que verlo, hay que leerlo y yo, cuando vino aquí el contrato para la Pfizer, yo pedí la palabra, fui el primero que ponché ese botón y no se me dio, y yo iba a hacer un *show*, lo que pasa es que Gustavo me dijo: "No pierdas los...", porque eso no fue lo que se me dijo a mí. Si yo ponché para hablar y es por orden, había que darme la palabra, pero veo que no se maneja así.

Ahora, yo me opuse a ese contrato porque entendía que ese contrato era lesivo para la población dominicana, al que yo pertenezco. Entonces, era eso, el contrato que se hizo aquí con Pfizer fue similar al que se hizo con el peaje sombra. No hay forma de hacer nada si ellos nos incumplen, no hay manera de hacer nada. Entonces, para eso es que nosotros estamos aquí, para protegerlo, proteger al pueblo cuando vienen cosas así, es eso.

35. **Diputado Napoleón López Rodríguez, presidente:** Bueno, ya llegó el diputado Frank Paulino y completamos el cuórum, pero antes, quiero leer las conclusiones y recomendaciones de la OFITREL, que dice:

Conclusiones y recomendaciones

El Poder Ejecutivo afirma que en este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público, ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja, contemplado por valor de 69,907.2 millones, provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento, a finales del año pasado, que capitaliza las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales y por la reducción a la aplicación financiera de 48,736.7 millones, por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos.

En vista de esta afirmación, se impone, bajo mi consideración que se ha cumplido con los requisitos formales y estructurales que gobierna la formulación de un instrumento de esta naturaleza jurídica, que la honorable Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad sea evaluada, ponderada; que recabe el parecer de la Oficina de análisis, seguimiento y evaluación presupuestaria o al 'setp' de esta Cámara de Diputados, que fue lo que acabamos de oír hace breves momentos de su representante.

Por lo tanto, nosotros como Presidente de esta comisión sometemos a la consideración, a votación, la aprobación de esta pieza legislativa y rendir un informe favorable al Hemiciclo; quienes estén de acuerdo que levanten las manos. **APROBADO.**

Cerramos la reunión, los convocaremos oportunamente.

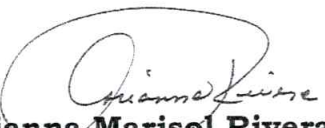
36. **Diputado Sócrates Pérez Lorenzo:** Que les conste que yo no voté.

Decisiones tomadas

1. **Rendir al Pleno, vía Secretaría General,** un informe favorable a la iniciativa **No.05747-2020-2024-CD.** Proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021.


Napoleón López Rodríguez
Presidente

Nosotras, **Arianna Marisol Rivera Pérez** y **Eréndira Pilar Ferreras Velázquez,** directora y secretaria parlamentaria, respectivamente, del Departamento de Coordinación de Comisiones; **CERTIFICAMOS** que la presente **acta No.19,** correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria del 2021 (PLO-2021) del miércoles, 21 de julio de 2021, es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión celebrada en la fecha antes indicada.


Arianna Marisol Rivera Pérez
Directora


Eréndira Pilar Ferreras Velázquez
Secretaria Parlamentaria



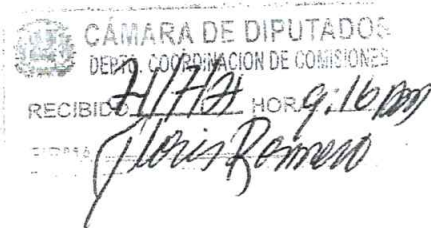
Cámara de Diputados de la República Dominicana Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad

Asistencia Actividad

Fecha Convocatoria: 21/07/2021 Hora Convocatoria: 09:00 a.m. Hora Cierre: 10:10 a.m.
Tipo Actividad: Reunión Hora Apertura: 09:10 a.m. Hora Inicio Asistencia: 09:00 a.m.
Total Miembros: 15 Miembro(s) Presente(s): 10 Cuórum: SI
Miembro(s) Ausente(s): 3 Miembro(s) con Excusa(s): 2 Sub Comisión: NO
Secretaria Parlamentaria: Eréndira Ferreras Velázquez

Núm.	Legisladores Miembros de la Comisión	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Napoleón López Rodríguez	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
2	Lupe Núñez Rosario	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
3	Lucrecia Santana Leyba	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
4	Eugenio Cedeño Areche	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
5	Félix Antonio Castillo Rodríguez	Excusa		
6	Francisco Javier Paulino	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
7	Héctor Darío Félix Félix	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
8	Jesús Bienvenido Ogando Gil	Excusa		
9	José Francisco A. A. Santana Suriel	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
10	Juan Agustín Medina Santos	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
11	Julio Emil Durán Rodríguez	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
12	Radhamés Camacho Cuevas	NO		
13	Sócrates Pérez Lorenzo	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.
14	Sonia Agüero Morales	NO		
15	Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero	NO		

Núm.	Legisladores Invitados	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Mateo Evangelista Espaillat Tavárez	SI	09:10 a.m.	10:10 a.m.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA TÉCNICA DE REVISIÓN LEGISLATIVA
OFITREL

Santo Domingo, D. N.,
21 de julio de 2021



OFITREL 415/21

Al: Honorable diputado **Napoleón López Rodríguez**
Presidente de la Comisión Permanente de
Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, y demás
miembros que la integran.

Vía: **Licda. Arianna Marisol Rivera Pérez**
Directora del Departamento de Coordinación de
Comisiones

Asunto: **Reporte de revisión técnica** sobre el proyecto de ley que
modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto
General del Estado para el año 2021.

Referencia: **Iniciativa No.05747-2020-2024-CD**

Proponente: **Poder Ejecutivo**

Remitimos nuestro reporte sobre el proyecto de ley descrito en el asunto.

1. Antecedentes, objeto

Remitimos el reporte de revisión constitucional y legal del proyecto de ley descrito en el asunto, en virtud de las disposiciones del artículo 165, numeral 1.2) del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La iniciativa en cuestión tiene por objeto modificar la Ley No.237-20, del 2 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021; la cual contiene el pronóstico de ingresos generales por concepto de recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones en general y financiamientos, y su posterior inversión en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de ese mismo año 2021.



Según el Poder Ejecutivo¹, la introducción de las modificaciones de la Ley de Presupuesto en proceso de ejecución transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal.

2. Análisis constitucional

En cuanto a la forma del apoderamiento al Congreso del proyecto de ley en cuestión, fue presentado por el Poder Ejecutivo conforme a sus atribuciones prevista en el artículo **234** de la Constitución, toda vez que se procura modificar la Ley de Presupuesto en curso, con la finalidad de introducir modificaciones² al total de ingresos, gastos y financiamiento dentro de la ejecución del año fiscal que discurre.

En consecuencia, el proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, está en armonía con la Constitución, sin dejar de señalar que la competencia del Congreso para conocerlo y aprobarlo descansa en el artículo **93**, numeral **1**), literal **i**), así como por el artículo 236 constitucional, ya que su ejecución implica erogación de fondos públicos³ por lo cual consideramos que en términos generales es correcto y conforme a la Constitución.

Es oportuno hacer constar que el proyecto en cuestión cumple con lo establecido en los artículos **236 y 237 constitucionales**, sobre la validez de las erogaciones e identificación de las fuentes.

El proyecto de ley debe conocerse siguiendo el procedimiento establecido para las leyes ordinarias, conforme al artículo 113⁴ constitucional.

3. Aspecto legal

El proyecto de Ley que busca modificar la Ley No.237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, tiene su reserva legal en el artículo **48** de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.**423-06**⁵, por lo que la iniciativa de ley encuentra cabida en el referido

¹ Ver Mensaje No.012834, del 2 de julio de 2021, remitido por el Poder Ejecutivo.

² Ver Constitución. Artículo 234.- Modificación del presupuesto. El Congreso podrá... Párrafo.- Una vez votada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra sino en virtud de una ley que, cuando no sea iniciada por el Poder Ejecutivo, deberá tener el voto de las dos terceras partes de los presentes en cada cámara legislativa.

³ Ver artículo 236 Constitucional. Artículo 236.- Validez erogación. Ninguna erogación de fondos públicos será válida, si no estuviere autorizada por la ley y ordenada por funcionario competente.

⁴ Artículo 113.- Leyes ordinarias. Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara.

⁵ Artículo 48. El Poder Ejecutivo no podrá realizar modificaciones al total de gastos aprobados por el Congreso de la República en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, ni trasladar suma de un Capítulo a otro o de una Partida a otra. Para introducir modificaciones en la Ley de Gastos Públicos que sean competencia del Congreso de la República, el Poder Ejecutivo deberá introducir un proyecto de ley, el cual deberá ser previamente conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo. Párrafo I: Toda ley que contemple una nueva

marco presupuestario, debido a que el proyecto de ley fue depositado en esta cámara legislativa el 2 de julio de 2021, en cumplimiento de las restricciones que impiden presentarlo antes de esa fecha,⁶ según lo dispone el párrafo II del referido artículo 48.



Tomando en consideración que el presupuesto es la herramienta que permite pronosticar y deducir el monto o recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones en general para el año fiscal en el que haya sido creada, en este caso el año en curso, el Poder Ejecutivo ha citado los elementos que justifican su modificación, los cuales, a tal efecto deben ser ponderados por los diputados previo a impartir su voto de aprobación.

3.1. Vigencia y ajustes presupuestarios

Por su naturaleza, las disposiciones contenidas en las leyes que sustentan o han de sustentar el presupuesto de ingresos y gastos para el sector público, se caracterizan por tener una vigencia efímera o transitoria, ya que solo tienen efecto para procurar la ejecución, alcance y cumplimiento de las proyecciones, programas y previsiones que deben regir para el año en el que haya sido creada, por lo que la vigencia de la ley que se pretende aprobar no puede pasar del 31 de diciembre de 2021.⁷

De acuerdo con el artículo **21** de la Ley No. **6-06**, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, se establece que: “Las entidades del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas o autónomas no financieras y las instituciones de la seguridad social, no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en las disposiciones generales del Presupuesto General del Estado o en una ley específica”. En ese contexto el proyecto de ley propone modificar y agregar otras operaciones de crédito público.

En consecuencia, las operaciones de crédito público que se modifican y las que se incorporan⁸ al proyecto de ley que modifica la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2021, que condicionan su validez al sometimiento y aprobación del Congreso Nacional de los contratos que la contienen, están en armonía con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. **423-06** y la **Ley No. 6-06, de Crédito Público**.

Finalmente, en este aspecto, el Poder Ejecutivo le ha dado formal

fuerza de ley, ya que la modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, dentro del marco del Artículo 115 de la Constitución de la República.

⁶ Ver artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. **423-06**. Párrafo II: Ninguna modificación presupuestaria basada en un incremento de los ingresos percibidos provenientes de las fuentes detalladas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos podrá ser presentada antes del 1ro. de julio de cada año.

⁷ Ver artículo 56 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. **423-06**, del 16 de noviembre de 2006.

⁸ Ver artículo 7 del proyecto de ley. Artículo 7. - Modificaciones a operaciones de créditos a contratar. Se modifica el artículo 68 de la Ley No. **237-20**, y 16, y se incorporan los para que se lea de la manera 6, 11, 15 del 17 al 21, en los numerales siguiente:

cumplimiento a las disposiciones del artículo 36 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, que obliga al proponente a enviar un informe explicativo y justificativo de la política presupuestaria, según se hace constar a partir del artículo 1 del referido proyecto de ley.



4. Requisitos de fondo y fiscalización

Las atribuciones constitucionales a cargo del Congreso Nacional de conocer el proyecto que modifica el Presupuesto General del Estado, tiene la finalidad de que el legislador esté investido de la facultad de regular y fiscalizar concierne a la deuda pública y aprobación de los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con las leyes.

En ese orden, no cabe duda de que el legislador está en el deber de velar para que el instrumento que se examina a su leal y justo entendimiento esté acorde a los sagrados intereses de la nación o, sencillamente, que en su formulación se ajuste a la norma procedimental establecida a tales fines, resaltando que esta vez la Cámara de Diputados tiene la oportunidad de consignar o hacer consignar la inclusión de obras consideradas de prioridad en las diferentes demarcaciones del país en torno a las cuales esta cámara legislativa ha expresado su voluntad en forma de resolución interna.

5. Aspectos lingüísticos

En cuanto al aspecto lingüístico y de formato, el proyecto en cuestión, está estructurado acorde a las directrices de la técnica legislativa; una correcta exposición de motivos, antecedentes, ordenamiento temático y sistemático, así como un correcto epigrafiado e identificación plena de su contenido, que facilita la comprensión del legislador, salvo la utilización en algunos casos de mayúsculas que no se corresponden.

6. Conclusiones y recomendaciones

El Poder Ejecutivo afirma que “este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público, ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja contemplados en RD\$69,907.2 millones provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalice las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras en RD\$48,736.7 millones por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos”.⁹

En vista de esta afirmación se impone, tomando en consideración que se ha cumplido con los requisitos formales y estructurales que gobiernan la

⁹ Mensaje No.012834, del 2 de julio de 2021, remitido por el Poder Ejecutivo, página 4

formulación de un instrumento de esta naturaleza jurídica, que la honorable Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad sea evaluada, ponderada y se recabe el parecer de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP)¹⁰ de esta Cámara de Diputados.

Muy atentamente,


Elpidio Bautista Rosario
Director



Textos consultados:

- Constitución de la República;
- Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006
- Proyecto de Ley que modifica la Ley No.237-20, del 2 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021;
- Ley de Planificación e Inversión Pública, No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006
- Ley No.6-06, de Crédito Público, del 20 de enero de 2006;
- Ley No.122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, del 8 de abril de 2005;
- Ley No.126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 27 de julio de abril de 2005;
- Ley No.237-20, del 2 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021;
- Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

¹⁰ Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP), una dependencia de apoyo sustancial en la fiscalización de la ejecución del gasto público. Ofrece asesoría técnica especializada a las comisiones y a los legisladores mediante el análisis permanente de los impactos financieros, económicos y sociales de las leyes, resoluciones y políticas que emanan del Poder Ejecutivo y da seguimiento, a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF), a las ejecuciones presupuestarias de los ministerios.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría General Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de julio de 2021

Diputado

Napoleón López Rodríguez

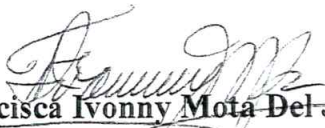
Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
y demás miembros
Su despacho.

Señor Presidente y demás diputados:

Para su conocimiento y estudio, le remitimos el proyecto que modifica la Ley No.237-20 enviado a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad en la sesión No.36, del 7 de julio de 2021, que describimos a continuación:

Proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021. (Proponente(s): Poder Ejecutivo).
Depositado el 02/07/2021. En Orden del Día en la sesión No.36. Ordinaria del 07/07/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.36. Ordinaria, del 07/07/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad en la sesión No.36 del 07/07/2021.
»Número de Iniciativa: 05747-2020-2024-CD

Atentamente,


Francisca Ivonny Mota Del-Jesús
Secretaria General Legislativa



AGE-34-PLO-2021

IMDJ/nf.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

entorno económico más favorable de lo previsto aunado a los esfuerzos administrativos encaminados en eficientizar la gestión tributaria y el proceso de recaudación, han resultado en el consistente sobrecumplimiento de las metas recaudatorias de ambas oficinas recaudadoras. Al cierre de los primeros cinco meses del año, las recaudaciones acumuladas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Dirección General de Aduanas (DGA) han superado en un 26.4% el ingreso meta para dicho período.

Este panorama, en el contexto de la reciente revisión favorable en la perspectiva macroeconómica doméstica, ha permitido ajustar al alza la proyección de ingresos contemplada originalmente en el Presupuesto General del Estado 2021, aun sin la materialización de la venta de activos estatales en el presente año. El fideicomiso público al cual parte de los potenciales activos que podrían estar involucrados está en proceso de conformación, por lo que razonablemente no se prevé que dichos recursos ingresen en el año en curso dada las complejidades de un proceso de esta naturaleza. Atendiendo a las promisorias expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y a la continuación de los esfuerzos para combatir la elusión, evasión y el fraude fiscal, se proyecta que los ingresos fiscales al cierre del 2021 asciendan a RD\$766,365.4 millones o 14.9% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año, superando en RD\$20,051.6 millones las proyecciones del presupuesto vigente.

En cuanto a las erogaciones, se plantea un incremento neto de RD\$85,211.5 millones en los gastos. El incremento total de gastos para lo que resta del año ha sido mitigado por un proceso de priorización y aumento en la eficiencia en la calidad del gasto público.

La pieza que se somete a consideración incluye un incremento neto en las apropiaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por RD\$40,871.1 millones, de los cuales, RD\$31,115.9 millones serán destinados a cubrir los costos de las vacunas contra el COVID-19 adquiridas tanto a través del mecanismo COVAX como a través de otros contratos. Es importante señalar que el costo de estas vacunas no se encuentra contemplado en el presupuesto vigente. Debido a la exitosa gestión de consecución de las dosis de vacunas, el Plan Nacional de Vacunación continúa ejecutándose satisfactoriamente, alcanzando al 30 de junio un total de 4,949,582 personas con la primera dosis y 2,892,597 personas completamente vacunadas con la segunda dosis. La adquisición oportuna de las vacunas ha permitido al país avanzar hacia el logro de la meta de vacunación, de la cual dependen procesos clave en la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases.





LUIS ABINADER

012834

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 JUL 2021

En materia de asistencia social, las apropiaciones destinadas para cubrir las erogaciones asumidas por la extensión hasta abril del programa “Quédate en Casa” representan un monto de RD\$15,000 millones, el cual se refleja en el capítulo de la Presidencia de la República. Adicionalmente se incorporan RD\$1,896.3 millones del aumento en la apropiación contemplada para el capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro correspondiente a las erogaciones asociadas a la extensión hasta la misma fecha del programa “Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)”. La extensión de estos programas respondió a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable.

Entre otras figuras de gasto asociadas al COVID-19 y asignadas en este Anteproyecto, se encuentran los egresos por pruebas PCR por valor de RD\$2,443.0 millones, RD\$5,000.0 millones para pensiones de médicos, civiles y militares, RD\$1,854.0 millones destinados al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE) y RD\$504.5 millones para materiales y suministros de vacunación.

Otro elemento de importancia que impulsó el incremento del gasto respecto a su nivel presupuestado originalmente fue la necesidad de establecer subsidios para hacer frente al incremento de los precios de la canasta básica y ciertas materias primas que impactan en esta. La recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya y el trigo. En particular, el incremento en los precios internacionales del petróleo se debió a la reapertura de la economía y al incremento en la demanda en transporte aéreo y terrestre.

Como consecuencia de esta evolución y como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, se introdujeron subsidios a la harina y a los combustibles. La apropiación para el capítulo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes por concepto del subsidio a la harina asciende a RD\$600.0 millones. El monto consignado para cubrir el subsidio a los combustibles asciende a RD\$6,000.0 millones. Es importante resaltar que estos montos incluyen la estimación hasta final de año. Dependiendo del comportamiento hacia el futuro de los precios de las materias primas es posible que algunas de estas partidas no sean utilizadas en su totalidad.

El incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente. En respuesta a esto, se contempla un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) de RD\$8,700.0 millones observable en el Capítulo de Administración





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

de Obligaciones del Tesoro. Se incorpora la erogación por concepto del pago de la cobertura de riesgo del precio del gas natural la cual asciende a RD\$870.0 millones. Es importante destacar que aún con este aumento, el monto destinado como subsidios, transferencias y asunción de deudas del sector eléctrico será inferior al ejecutado durante el 2020. Adicionalmente, el presupuesto del 2021 refleja de forma transparente los recursos destinados a este sector en las partidas de transferencias, descontinuando la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global.

Como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, en este Anteproyecto se registran reducciones de partidas presupuestarias equivalentes a RD\$22,956.9 millones.

Otro esfuerzo que refleja la priorización de gastos implementada es el incremento de la apropiación a la Procuraduría General de la República por RD\$1,906.6 millones, destinados a fortalecer el compromiso del Gobierno de designar un Ministerio Público independiente, profesional, especializado y con recursos.

Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los topes presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos asociados a enfrentar la pandemia y contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo, el Anteproyecto plantea un incremento en el déficit fiscal de RD\$65,159.9 millones respecto a lo estimado en el Presupuesto General del Estado 2021, ubicando dicha figura en RD\$210,224.9 millones. **Es importante señalar que este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público**, ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja contemplados en RD\$69,907.2 millones provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras en RD\$48,736.7 millones por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos. De esta última cifra, RD\$37,587.1 millones corresponden a las reducciones en las amortizaciones de capital que fueron logradas como parte de la operación de manejo de pasivos que se realizó en el mes de diciembre de 2020.

En adición a la reducción en las amortizaciones de capital, también se registra una disminución en el gasto por intereses y comisiones de la deuda pública por un monto de RD\$27,513.8. De este monto aproximadamente un 70% se explica por la reducción registrada en la proyección del tipo de cambio promedio del año corriente, producto de la estabilidad cambiara que hemos logrado mantener, la reducción en pagos de intereses





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

producto de la operación de manejo de pasivos de diciembre de 2020 y la reducción en intereses resultantes por la disminución en las necesidades de financiamiento originalmente presupuestadas para el 2021. De igual forma, producto de la disponibilidad de caja con la que contábamos al cierre del 2020, también fue posible pagar la totalidad de los intereses generados por deuda correspondientes a enero del 2021 en diciembre de 2020, generando una disminución de RD\$8,358.3 contra lo originalmente presupuestado.

Por la combinación de estos factores, el Anteproyecto sometido a consideración contempla una reducción de RD\$37,808.9 millones de las necesidades de endeudamiento.

En definitiva, la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación para este importante proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER



Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 237-20, del 2 de diciembre de 2021, de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

El Congreso Nacional
En Nombre de la República

Considerando primero: Que es facultad y deber constitucional del presidente de la República, en su calidad de jefe de gobierno, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

Considerando segundo: Que las personas, frente al Estado, son acreedoras del disfrute a la salud y a la protección, para ello, se deben diseñar políticas públicas y contemplar recursos presupuestarios que tiendan a garantizar el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, el acceso oportuno a medicamentos y vacunas de calidad, asistencia médica y hospitalaria gratuita; así como Seguridad ciudadana y a la mejora continua por la expansión de los servicios de Emergencia 911;

Considerando tercero: Que el Estado igualmente tiene la responsabilidad de garantizar a las personas el acceso a bienes y servicios públicos, mediante la promoción de planes y programas de interés social, dando prioridad a los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos, así como la asistencia a los grupos y sectores vulnerables;

Considerando cuarto: Que el Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones que le otorga la Constitución y la ley, tiene la responsabilidad de tomar medidas que tiendan a disminuir el número de nuevas infecciones del COVID-19, afectando lo menos posible las actividades productivas y la generación de recursos en la población dominicana;

Considerando quinto: Que con el propósito de combatir la propagación del virus SARS-CoV-2, el gobierno dominicano ha iniciado, con éxito, un Plan Nacional de Vacunación, lo cual ha implicado la adquisición oportuna de vacunas e insumos para la inoculación de la población y alcanzar la inmunidad adecuada para la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases;

Considerando sexto: Que, independientemente de los efectos provocados por la pandemia, la vivienda y el hábitat

representan objetivos estratégicos dentro del "Plan de Reactivación Económica en Época de Pandemia", lo que implica una dinamización del sector de la construcción y la coordinación de la participación del tejido productivo y las capacidades presentes en los territorios objeto de intervención; que provoquen el cierre del conjunto de las carencias estructurales del sector habitacional, así como la discontinuación de las acciones que vulneran el derecho a la vivienda digna con los servicios básicos esenciales a la población dominicana;

Considerando séptimo: Que respondiendo a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable hasta la materialización del Plan Nacional de Vacunación y de la recuperación económica, se dispuso la continuación hasta el mes de abril del "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)" y el programa de asistencia social "Quédate en Casa", y se incorporó desde mayo Un millón Trecientos Cincuenta Mil familias al programa "Supérate" con el doble de lo que recibían Ochocientos Treinta familias del programa "Comer es Primero", antes de pandemia;

Considerando octavo: Que se ha puesto en marcha un plan de contingencia para fomentar y fortalecer la producción y recuperación del sector agropecuario, con un enfoque a sus principales rubros, la dinamización y la recuperación de las unidades productivas, así como una inversión en proyectos que facilitarán y abaratarán la movilidad terrestre;

Considerando noveno: Que, como parte de los compromisos asumidos por el Gobierno para aumentar la calidad de vida del personal en primera línea de asistencia social, se ha dispuesto la dignificación de los salarios del personal de salud y militares, el incremento de pensiones de civiles; además de la incorporación de nuevos miembros a las filas policiales y militares en procura de la protección y seguridad de la ciudadanía;

Considerando décimo: Que la recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya, el trigo, los fletes, requiriendo como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, la introducción de subsidios a la harina y a los combustibles, entre otros;

Considerando décimo primero: Que el incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del

sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente, obligando un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) pero, aún inferior al ejecutado durante el 2020 y descontinuando la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global;

Considerando décimo segundo: Que las proyecciones de los organismos internacionales ubican el precio del oro alrededor de los US\$1,700/oz troy, por encima del precio del oro utilizado para la elaboración de Presupuesto General del Estado para el año 2021 de US\$1,590/oz troy, lo cual se ha reflejado en mayores ingresos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de las Utilidades Netas (PUN), conllevando a la revisión de las proyecciones por dichos conceptos para cierre de año;

Considerando décimo tercero: Que la promulgación de la Ley No. 07-21 que reincorpora las disposiciones de la Ley No. 46-20, sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial y le introduce otras modificaciones, ha generado ingresos adicionales durante los primeros seis meses del año que no estaban contemplados en la Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021;

Considerando décimo cuarto: Que, como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, se registran reducciones de partidas presupuestarias no prioritarias;

Considerando décimo quinto: Que, dado el ahorro fiscal generado por el manejo proactivo de las recaudaciones y el control y focalización del gasto público, y como consecuencia del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó sobre las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras por concepto de amortización de la deuda, se hace necesario incorporar la disponibilidad financiera de 2020, para compensar nuevas necesidades de gasto generadas en el ejercicio 2021;

Considerando décimo sexto: Que la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal;

Considerando décimo séptimo: Que, conforme al mandato constitucional de la República, una vez aprobada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra, sino en virtud de una ley que autorice la modificación;

Considerando décimo octavo: Que el artículo 48, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, dispone que para el Poder Ejecutivo introducir modificaciones en la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de Ley.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015. Gaceta Oficial No. 10805;

VISTA: La Ley No. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público. Gaceta Oficial No. 10352;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006. Gaceta Oficial No. 10392;

VISTA: La Ley No. 237-20, del 2 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021. Gaceta Oficial No. 10999.

VISTA: Ley No. 243-20 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública, del 31 de diciembre de 2020.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Estimación de ingresos. Se aprueba una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Tres pesos dominicanos (RD\$766,365,423,953).

Artículo 2.- Total de erogaciones. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Un Billón Setenta y Cuatro Mil Trescientos Diecisiete Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Once pesos dominicanos (RD\$1,074,317,127,711).

Artículo 3.- Incremento en las apropiaciones de gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de Ochenta y Cinco

Mil Doscientos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos dominicanos (RD\$85,211,481,283), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro No. 1. Este monto ha sido incluido en el total de erogaciones indicado en el artículo 2 de la presente Ley.

CUADRO 1: AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	85,211,481,283
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	24,249,942,971
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,091,340,211
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,648,906,466
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
0213 MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,906,611,940
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,638,252,260
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	110,884,218
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,065,314
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1,530,138,207
0301 PODER JUDICIAL	31,120,202
Total	85,211,481,283

Artículo 4.- Disminución en las apropiaciones de las aplicaciones financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir las aplicaciones financieras en un monto de Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis pesos dominicanos (RD\$48,736,676,276) del total aprobadas en la ley No. 237-20.

CUADRO 2: DISMINUCION DE APROPIACIONES APLICACIONES FINANCIERAS

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
APLICACIONES FINANCIERAS	48,736,676,276
0998 ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	37,587,076,276
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	11,149,600,000
Total	48,736,676,276

Artículo 5.- Autorización a realizar trasposos de apropiaciones. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los trasposos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros contempladas en la Ley No. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, por un monto de Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro pesos dominicanos (RD\$28,422,041,324), conforme los Cuadros Nos. 3 y 4:

CUADRO 3: DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES
VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	28,072,041,324
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	138,129,354
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	26,970,675,714
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	350,000,000
Total	28,422,041,324

CUADRO 4: AUMENTO DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	28,072,041,324
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	692,483,499
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	27,379,557,825
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
Total	28,422,041,324

Párrafo. - Se dispone una modificación de las apropiaciones presupuestarias contempladas a lo interno del programa 98 - "Administración de Contribuciones Especiales", de la Junta Central Electoral, incrementando en un monto de Seiscientos Treinta Millones Doscientos Mil pesos dominicanos (RD\$630,200,000), las apropiaciones del Fondo Especial de Partidos Políticos, no afectando así el total dispuesto para dicho programa.

Artículo 6.- Ajuste de la necesidad de endeudamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer de una necesidad de endeudamiento por un monto máximo de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento

Setecientos Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis pesos dominicanos (RD\$253,727,667,606).

Párrafo. Este nivel de endeudamiento para 2021 es el resultado del manejo de la estrategia de endeudamiento, que arrojó un balance neto de disponibilidad en fuentes financieras de 2020 por un monto de Sesenta y Nueve Mil Novecientos Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$69,907,198,269), la reducción en las aplicaciones financieras por concepto de amortización, así como, los flujos económicos generados por operaciones de manejo de pasivos en el presente año amparada en la ley No. 243-20, alcanzado la suma de Quince Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Diecisiete pesos dominicanos (RD\$15,683,162,117). El efecto del resultado financiero y las aplicaciones financieras antes de las partidas mencionadas genera una disponibilidad bruta de financiamiento por Trescientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$307,951,703,759), el cual compensa la modificación introducida en el artículo 3.

Artículo 7.- Modificaciones a operaciones de créditos a contratar. Se modifica el artículo 68 de la Ley No. 237-20, en los numerales 6, 11, 15 y 16, y se incorporan los numerales del 17 al 21, para que se lea de la manera siguiente:

"Artículo 68.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1. Programa de Eficiencia Energética.** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM, Comisión Nacional de Energía - CNE y Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Cinco Millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000) o su equivalente en yen japonés, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

2. **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica.** (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Cinco Millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000), a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

3. **Proyecto de Mejoramiento de Redes de Media y Baja Tensión.** (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cuatro Mil Doscientos Millones de yuanes (CNY4,200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

4. **Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte, Fase II.** (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo - CAASD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa y Siete Millones Doscientos Setenta Mil dólares estadounidenses (US\$97,270,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

5. **Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable y Aguas Residuales en los Municipios de Moca y Gaspar Hernández.** (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública - MSP, Instituto Nacional de Aguas Potables - INAPA y Alcantarillado, Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca - CORAAMOCA), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil dólares estadounidenses (US\$ 43,500,000), a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

6. **Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana** (Ejecutores: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ochenta Millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
7. **Proyecto Cañada Guajimía.** (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo - CAASD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
8. **Ampliación y Rehabilitación Puerto de Manzanillo, Fase I.** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC y Autoridad Portuaria Dominicana - APORDOM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$ 100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
9. **Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo.** (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo - MEPYD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
10. **Proyecto de Fortalecimiento de Gestión del Servicio Civil de la República Dominicana.** (Ejecutor:

Ministerio de Administración Pública - MAP), cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

11. Proyecto de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS) a través del Programa Supérate), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12. Proyecto Seguridad Fronteriza y Ciudadana. (Ejecutor: Ministerio de Defensa de la República Dominicana - MIDE), cuyo monto máximo de contratación ascienda a Doscientos Veinte y Cuatro Millones de dólares estadounidenses (US\$224,000,000), más el monto de la Garantía extendida por un monto máximo de Quince Millones Setecientos Mil dólares estadounidenses (US\$15,700,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

13. Proyecto de Reemplazo y Adecuación del Alambrado Público. (Ejecutor: Comisión Nacional de Energía - CNE y Ministerio de Energía y Minas - MEM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Un Millón Treinta y Dos Mil dólares estadounidenses (US\$1,032,000.00), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JAICA), a una tasa de interés y comisiones compatible con las vigentes en el mercado para República Dominicana y con un plazo máximo de 4 años.

14. Programa para la Sostenibilidad y Eficiencia del Sector Eléctrico. (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000.00), a ser contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a

una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para República Dominicana y con un plazo máximo de 7 años.

- 15. Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la Provincia de Santiago.** (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago - CORAASAN), por un monto máximo de Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Un dólares estadounidenses (US\$216,821,961.00), o su equivalente en otra monera, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 16. Programa de Transformación Digital en la República Dominicana.** (Ejecutor: El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Quince Millones de dólares estadounidenses (US\$115,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 17. Proyecto de Ampliación Capacidad de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo.** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Diez Millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 18. Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (Pro-Rural Joven)** (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil dólares estadounidenses (US\$12,350,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

19. Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Infraestructura Vial. (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cuarenta Millones de dólares estadounidenses (US\$140,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

20. Proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Viviendas (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fondo Nacional de La Vivienda -FONVIVIENDA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

21. Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0. (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años."

Artículo 8.- Modificación a las operaciones de crédito público del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX). Se modifica el numeral 2 del artículo 71 de la Ley No. 237-20, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

"Artículo 71.- Autorización al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX). Se autoriza al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) a contratar las siguientes operaciones de crédito público:

1. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000.00), a ser concertado con el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 10 años,

2. Una Línea de Crédito para apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000.00), a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años.
3. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000.00), a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años."

Artículo 9.- Se incorporan los artículos numerados 72 y 73 a la ley No. 237-20, para que en adelante se lean de la manera siguiente:

Artículo 72.- Autorización a la suscripción de acciones nominativas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la suscripción de veintiún mil ochocientos cuarenta y una (21,841) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al capital ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cada una con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD14,200.00). El precio total de las acciones a suscribir será la cantidad de Trescientos Diez Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD310,142,200.00), a ser pagados entre el 2021-2026.

Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y gestión de pasivos durante el año 2021, por hasta el diez por ciento del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos

dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo. - Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 243-20, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2021.

Artículo 10.- Autorización para ajustes en el cierre. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2021, entre balances de apropiaciones de los capítulos y fuentes financieras para reflejar su ejecución real, sin alterar el techo de las apropiaciones de gastos aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley No. 237-20 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 11.- Ajustes en los nuevos niveles de transferencias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes a los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, a los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central originadas por lo establecido en la presente Ley.

DADA...

ANEXO #1

AUMENTO DE APROPIACIONES EN GASTOS PARA EL AÑO 2021

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	85,211,481,283
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	24,249,942,971
01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	1,931,337,247
15 Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	2,800,000
22 Apoyo al desarrollo provincial	529,431,614
25 Dirección de Comunicación y Publicidad	782,894,810
98 Administración de contribuciones especiales	610,695,118
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	5,515,705
02 GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	16,993,524,109
12 Protección social	16,430,342,566
13 Desarrollo social comunitario	331,370,738
14 Asistencia social integral	176,299,780
15 Desarrollo integral y protección al adulto mayor	55,101,393
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	409,632
04 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	481,629,018
11 Control fiscal	481,629,018
05 OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO	46,550,550
01 Actividades centrales	46,550,550
06 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	4,796,902,047
01 Actividades centrales	3,855,362,424
11 Control fiscal	7,432,717
13 Atención, prevención de desastres	189,625
14 Fomento del sector inmobiliario del Estado	215,683,815
16 Promoción y fomento de la ética en el sector público	55,000,000

17	Desarrollo y promoción de la inclusión social, cultural y productiva	656,000,000
18	Desarrollo territorial y de comunidades	4,077,200
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	3,156,266
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,091,340,211
01	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	304,181,444
01	Actividades centrales	61,172,527
12	Servicios de control y regulación migratoria	176,302,790
13	Atención de emergencia a ciudadanos	4,074,377
14	Investigación, formación y capacitación	842,900
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	61,788,850
02	POLICIA NACIONAL	1,787,158,767
11	Servicios de seguridad ciudadana y orden público	1,590,934,605
12	Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	195,860,069
14	Investigación, formación y capacitación	364,093
0203	MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
01	MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
01	Actividades centrales	2,000,000,000
11	Defensa nacional	59,523,800
12	Servicios de salud y asistencia social	82,000,000
0205	MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
01	MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	324,598,092
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,648,906,466
01	MINISTERIO DE EDUCACION	1,648,906,466
22	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	1,648,906,466
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
01	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
01	Actividades centrales	31,934,074,022
18	Provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio	3,657,862,231
20	Control de enfermedades prevenibles por vacunas	297,275
40	Salud materno neonatal	519,638
42	Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	10,174,826
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	5,268,184,609
0208	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
01	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
01	Actividades centrales	91,872,335
11	Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	87,000,000
15	Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre	2,493,172
0209	MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
01	MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
01	Actividades centrales	41,434,010
0211	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
01	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
23	Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	421,398,060

0212	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
17	Supervisión, regulación y fomento del comercio	870,000,000
98	Administración de contribuciones especiales	6,000,000,000
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	9,508,420
0213	MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
01	MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
11	Fomento y promoción turística	588,647,764
0214	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,906,611,940
01	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1,906,611,940
01	Actividades centrales	300,000,000
11	Representación y defensa del interés público social	568,722,662
12	Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,037,889,278
0215	MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
01	MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
01	Actividades centrales	75,800,000
0216	MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
01	MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
01	Actividades centrales	220,556,261
12	Difusión Patrimonio Cultural [material e inmaterial]	50,961,095
13	Fomento y desarrollo de la cultura	113,983,631
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	25,403,685
0217	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
01	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
11	Desarrollo integral de la juventud	23,926,570
0218	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,638,252,260
01	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	1,638,252,260
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	1,638,252,260
0219	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	110,884,218
01	MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	110,884,218
01	Actividades centrales	15,403,941
11	Fomento y desarrollo de la educación superior	34,334,822
12	Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	17,345,515
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	43,799,940
0221	MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,065,314
01	MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	44,065,314
01	Actividades centrales	34,065,314
17	Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	10,000,000
0222	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,530,138,207
01	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,530,138,207
01	Actividades centrales	1,516,307,873
11	Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y	9,001,578
mape		
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	4,828,756

0301 PODER JUDICIAL	31,120,202
01 PODER JUDICIAL	31,120,202
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	31,120,202
Total	85,211,481,283

ANEXO #2

**DISMINUCION DE APROPIACIONES EN APLICACIONES FINANCIERAS
PARA EL AÑO 2021**

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
APLICACIONES FINANCIERAS	48,736,676,276
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	37,587,076,276
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	37,587,076,276
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	37,587,076,276
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	11,149,600,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	11,149,600,000
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	11,149,600,000
Total	48,736,676,276

ANEXO #3

DISMINUCIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2021

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	28,072,041,324
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
01 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
01 Actividades centrales	111,800,000
11 Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	706,189,921
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
11 Fomento de la producción agrícola	1,712,938
14 Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal	21,963,999
98 Administración de contribuciones especiales	21,569,398
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	100,000,000
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	138,129,354
01 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	138,129,354
01 Actividades centrales	29,364,419
11 Desarrollo y coordinación de políticas e iniciativas estratégicas	49,500,000
12 Generación de estadísticas nacionales	13,000,000
13 Análisis de estudios económicos y sociales	1,800,000
14 Planificación económica y social	3,900,000
16 Coordinación de la cooperación internacional	40,564,935
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	26,970,675,714
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	26,970,675,714
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	26,970,675,714
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	350,000,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	350,000,000

96 Deuda pública y otras operaciones financieras

350,000,000

Total**28,422,041,324****AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2021****CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA**

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	28,072,041,324
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	692,483,499
02 GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	692,483,499
12 Protección social	692,483,499
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	27,379,557,825
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	27,379,557,825
97 Subsidios del Estado	13,636,557,825
98 Administración de contribuciones especiales	11,300,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	2,443,000,000
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	350,000,000
Total	28,422,041,324



Código de registro: **CJ-E-2021-2432**
Fecha y hora de registro: 02-jul.-2021 13:07:46
Técnico que atendió: Caminero, Geyca
Area: Consutoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **B37433EF**

<http://www.sigob.gob.do/consultacorrespondencia/>
Télf. consulta: 809-695-8000

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Excelentísimo
LUIS ABINADER CORONA
Presidente Constitucional de la República Dominicana
Su Despacho.-

Asunto: Remisión del Anteproyecto de Ley de Modificación presupuestaria
año fiscal 2021.

Honorable señor Presidente de la República:

Muy respetuosamente, tengo a bien remitir anexo el **Anteproyecto que modifica la Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021**, a fin de que sea sometido a la consideración del Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.

Este Anteproyecto presentado a consideración introduce modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal atendiendo a la incertidumbre económica y sanitaria existente durante el proceso de formulación presupuestaria para el 2021, a la dinámica de las cuentas fiscales observada durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2021.

En este sentido, las modificaciones introducidas a la pieza se sustentan en el pronunciado incremento en las recaudaciones a raíz de la favorable evolución del entorno doméstico, y en las presiones por el lado del gasto para llevar a cabo la ejecución del extensivo programa de vacunación y los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población y apoyar la reactivación económica, así como la puesta en marcha de mecanismos y programas para hacer frente a las subidas de los precios internacionales de productos básicos.

En materia de los ingresos, el notable crecimiento en las recaudaciones a la fecha ha respondido al acelerado ritmo de recuperación que ha exhibido la economía dominicana durante el primer semestre del año, al alza en el precio del oro, y a la reincorporación de las disposiciones sobre la Ley núm.46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial. Un entorno económico más favorable de lo previsto aunado a los esfuerzos administrativos encaminados en eficientizar la gestión tributaria y el proceso de recaudación, han resultado en el consistente sobrecumplimiento de las metas recaudatorias de ambas oficinas recaudadoras.

9



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Al cierre de los primeros cinco meses del año, las recaudaciones acumuladas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Dirección General de Aduanas (DGA) han superado en un 26.4% el ingreso meta para dicho período.

Este panorama, en el contexto de la reciente revisión favorable en la perspectiva macroeconómica doméstica, ha permitido ajustar al alza la proyección de ingresos contemplada originalmente en el Presupuesto General del Estado 2021, aun sin la materialización de la venta de activos estatales en el presente año. El fideicomiso público al cual parte de los potenciales activos que podrían estar involucrados está en proceso de conformación, por lo que razonablemente no se prevé que dichos recursos ingresen en el año en curso dada las complejidades de un proceso de esta naturaleza. Atendiendo a las promisorias expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y a la continuación de los esfuerzos para combatir la elusión, evasión y el fraude fiscal, se proyecta que los ingresos fiscales al cierre del 2021 asciendan a RD\$766,365.4 millones o 14.9% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año, superando en RD\$20,051.6 millones las proyecciones del presupuesto vigente.

En cuanto a las erogaciones, se plantea un incremento neto de RD\$85,211.5 millones en los gastos. El incremento total de gastos para lo que resta del año ha sido mitigado por un proceso de priorización y aumento en la eficiencia en la calidad del gasto público.

La pieza que se somete a consideración incluye un incremento neto en las apropiaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por RD\$40,871.1 millones, de los cuales, RD\$31,115.9 millones serán destinados a cubrir los costos de las vacunas contra el COVID-19 adquiridas tanto a través del mecanismo COVAX como a través de otros contratos. Es importante señalar que el costo de estas vacunas no se encuentra contemplado en el presupuesto vigente. Debido a la exitosa gestión de consecución de las dosis de vacunas, el Plan Nacional de Vacunación continúa ejecutándose satisfactoriamente, alcanzando al 30 de junio un total de 4,949,582 personas con la primera dosis y 2,892,597 personas completamente vacunadas con la segunda dosis. La adquisición oportuna de las vacunas ha permitido al país avanzar hacia el logro de la meta de vacunación, de la cual dependen procesos clave en la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases.

En materia de asistencia social, las apropiaciones destinadas para cubrir las erogaciones asumidas por la extensión hasta abril del programa "Quédate en Casa" representan un monto de RD\$15,000 millones, el cual se refleja en el capítulo de la Presidencia de la República.

57



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Adicionalmente se incorporan RD\$1,896.3 millones del aumento en la apropiación contemplada para el capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro correspondiente a las erogaciones asociadas a la extensión hasta la misma fecha del programa "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)". La extensión de estos programas respondió a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable.

Entre otras figuras de gasto asociadas al COVID-19 y asignadas en este Anteproyecto, se encuentran los egresos por pruebas PCR por valor de RD\$2,443.0 millones, RD\$5,000.0 millones para pensiones de médicos, civiles y militares, RD\$1,854.0 millones destinados al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE) y RD\$504.5 millones para materiales y suministros de vacunación.

Otro elemento de importancia que impulsó el incremento del gasto respecto a su nivel presupuestado originalmente fue la necesidad de establecer subsidios para hacer frente al incremento de los precios de la canasta básica y ciertas materias primas que impactan en esta. La recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya y el trigo. En particular, el incremento en los precios internacionales del petróleo se debió a la reapertura de la economía y al incremento en la demanda en transporte aéreo y terrestre.

Como consecuencia de esta evolución y como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, se introdujeron subsidios a la harina y a los combustibles. La apropiación para el capítulo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes por concepto del subsidio a la harina asciende a RD\$600.0 millones. El monto consignado para cubrir el subsidio a los combustibles asciende a RD\$6,000.0 millones. Es importante resaltar que estos montos incluyen la estimación hasta final de año. Dependiendo del comportamiento hacia el futuro de los precios de las materias primas es posible que algunas de estas partidas no sean utilizadas en su totalidad.

El incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente. En respuesta a esto, se contempla un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) de RD\$8,700.0 millones observable en el Capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro. Se incorpora la erogación por concepto del pago de la cobertura de riesgo del precio del gas natural la cual asciende a RD\$870.0 millones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Es importante destacar que aún con este aumento, el monto destinado como subsidios, transferencias y asunción de deudas del sector eléctrico será inferior al ejecutado durante el 2020. Adicionalmente, el presupuesto del 2021 refleja de forma transparente los recursos destinados a este sector en las partidas de transferencias, descontinuo la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global.

Como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, en este Anteproyecto se registran reducciones de partidas presupuestarias equivalentes a RD\$22,956.9 millones.

Otro esfuerzo que refleja la priorización de gastos implementada es el incremento de la apropiación a la Procuraduría General de la República por RD\$1,906.6 millones, destinados a fortalecer el compromiso del Gobierno de designar un Ministerio Público independiente, profesional, especializado y con recursos.

Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los topes presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos asociados a enfrentar la pandemia y contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo, el Anteproyecto plantea un incremento en el déficit fiscal de RD\$65,159.9 millones respecto a lo estimado en el Presupuesto General del Estado 2021, ubicando dicha figura en RD\$210,224.9 millones. **Es importante señalar que este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público**, ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja contemplados en RD\$69,907.2 millones provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras en RD\$48,736.7 millones por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos. De esta última cifra, RD\$37,587.1 millones corresponden a las reducciones en las amortizaciones de capital que fueron logradas como parte de la operación de manejo de pasivos que se realizó en el mes de diciembre de 2020.

9


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

En adición a la reducción en las amortizaciones de capital, también se registra una disminución en el gasto por intereses y comisiones de la deuda pública por un monto de RD\$27,513.8. De este monto aproximadamente un 70% se explica por la reducción registrada en la proyección del tipo de cambio promedio del año corriente, producto de la estabilidad cambiara que hemos logrado mantener, la reducción en pagos de intereses producto de la operación de manejo de pasivos de diciembre de 2020 y la reducción en intereses resultantes por la disminución en las necesidades de financiamiento originalmente presupuestadas para el 2021.

De igual forma, producto de la disponibilidad de caja con la que contábamos al cierre del 2020, también fue posible pagar la totalidad de los intereses generados por deuda correspondientes a enero del 2021 en diciembre de 2020, generando una disminución de RD\$8,358.3 contra lo originalmente presupuestado.

Por la combinación de estos factores, el Anteproyecto sometido a consideración contempla una reducción de RD\$37,808.9 millones de las necesidades de endeudamiento.

En definitiva, la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal.

Atentamente,



JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro



XL/rp



Cámara de Diputados de la República Dominicana

FICHA DE INICIATIVA

Número de Iniciativa: 05747-2020-2024-CD
Tipo de Iniciativa: Proyecto de Ley
Condición Actual: APROBADO
Fecha Depósito: 02/07/2021
Origen de la Iniciativa: Poder Ejecutivo
Cámara de Inicio: Cámara de Diputados
Iniciado: SI
Fecha de Iniciado: 07/07/2021
Número de Legislaturas: 1
Materia: PRESUPUESTO
Tema:
Promulgación:
Fecha de Promulgación:

Descripción Iniciativa

Proyecto de ley que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021.

Historial

Depositado el 02/07/2021. En Orden del Día en la sesión No.36, Ordinaria del 07/07/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.36, Ordinaria, del 07/07/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad en la sesión No.36 del 07/07/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad recibido el 26/07/2021. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria del 27/07/2021. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad y modificación presentada por el diputado Napoleón López, en la sesión No.43, Ordinaria, del 27/07/2021. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.44, Ordinaria del 28/07/2021. Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura en la sesión No.44, Ordinaria, del 28/07/2021. Registro No.00205 del 27/07/2021. Auditado el 28/07/2021. Firmado Presidencia y Secretarios el 29/07/2021. Certificado el 29/07/2021. Despachado al Senado mediante oficio No.00401 el 29/07/2021. Aviso al Poder Ejecutivo

mediante oficio No.00402 el 29/07/2021. Aviso al Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad mediante el oficio No.00403 el 29/07/2021.

Año Legislativo: 2020-2021
Período Creación: 2020-2024
Veces devuelto Senado: 0
Fecha Creación: 02/07/2021
Legislatura del Registro: 2021-PLO
Período Legislativo del Registro: 2020-2024
Creado por: Croulis Joel Díaz Matos
Revisado por: Contraloría Legislativa
Número decisión: 00205
Fecha decisión: 28/07/2021

Proponente(s)

Nombre Proponente	Función	Partido Político
Poder Ejecutivo	Institución del Estado	Poder Ejecutivo

Comisión

Nombre Comisión	Tipo Comisión	Fecha Enviado Comisión
Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad	Permanente	07/07/2021

Historial de Estados

Estado	Fecha Iniciado	Fecha Término
Despachado	29/07/2021	29/07/2021
Certificado	29/07/2021	29/07/2021
Firmado Presidencia y Secretarios	29/07/2021	29/07/2021
Auditado	28/07/2021	28/07/2021
Declarado de Urgencia y aprobado en Seg. lectura	28/07/2021	28/07/2021
Orden del Día de siguiente sesión	28/07/2021	28/07/2021
Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura	27/07/2021	27/07/2021
Declarado de Urgencia	27/07/2021	27/07/2021
En Orden del Día para 1era. discusión	27/07/2021	27/07/2021
Con informe de comisión	26/07/2021	26/07/2021
Enviado a Comisión	07/07/2021	05/08/2021
Tomado en Consideración	07/07/2021	07/07/2021
En Orden del Día	07/07/2021	07/07/2021

